

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido la comunicación radicada con el No. 1-2019-08783 en la que solicita información sobre cuanto puede pesar en kb, una imagen digitalizada a 300 dpi, en pdf, bitonal, tamaño carta.

En primer lugar, es importante tener en cuenta que cualquier proceso archivístico debe responder como primera medida, a las características administrativas, legales, técnicas y funcionales de los documentos que la entidad o institución produce debido a sus funciones asignadas por Ley o de acuerdo a su objeto social, así como a las exigencias de un modelo de gestión documental implementado en la entidad o institución.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 18 de marzo de 2015 "Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Solicitud información sobre peso de archivos digitalizados en PDF

DE LA NORMATIVA COLOMBIANA APLICABLE:

- Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos
- Decreto 1080 de 2015 (Decreto 2609 de 2012)

CONSIDERACIÓN:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del

Estado colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el contenido de su consulta, en donde solicita información sobre sobre cuanto puede pesar en kb, una imagen digitalizada a 300 DPI, en PDF, bitonal, tamaño carta, es necesario tener en cuenta inicialmente las características del escáner con el que se va a hacer el proceso de digitalización, en donde se debe tener en cuenta no solo los PPP - pixeles por pulgada, sino también la profundidad de color que se va a usar, siendo los factores más importantes a la hora de obtener buenos resultados según el tipo de digitalización que se desea obtener.

NOTA: El termino DPI es usado para describir los puntos por pulgada que tiene una impresión en papel, para el caso de imágenes digitales se debe usar el termino PPP - pixeles por pulgada o el termino en ingles PPI - pixels per inch, ya que una imagen digital no posee ningún DPI hasta tanto no se imprima.

Para conocer el peso final del archivo, se tiene una formula matemática para calcular el peso en bits de la digitalización utilizando los siguientes parámetros:

Alto: se refiere al tamaño en pulgadas del alto del documento a digitalizar.

Ancho: se refiere al tamaño en pulgadas del ancho del documento digitalizar.

Profundidad de bits: se refiere a la cantidad de **bits** utilizados para definir cada píxel, que está determinada por los colores usados para representar la imagen digital.

PPP: se refiere a la cantidad de pixeles por pulgada que posee la imagen.

Teniendo en cuenta estos datos se procede a construir la formula de la siguiente manera:

$$\text{Tamaño de la imagen (bytes)} = \frac{\text{Alto} * \text{Ancho} * \text{Profundidad de bits} * (\text{PPP})^2}{8}$$

Debido a que el archivo de imagen se representa en bytes, que están formados por 8 bits, la ecuación se divide en 8.

Para responder a la pregunta se aplicará la formula con los parámetros establecidos:

Alto: 11 Pulgadas

Ancho: 8.5 Pulgadas

Profundidad de bits: 1 (Para blanco y negro)

PPP: 300

$$\text{Tamaño de la imagen (bytes)} = \frac{11 * 8.5 * 1 * (300)^2}{8}$$

El resultado son 1,051,875 bytes o **1.02 Mb.**

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordial saludo,

ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA

Subdirectora de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Pedro Antonio Gomez Guarín - Profesional Grupo de Innovación y Apropiación de Tecnologías de la Información Archivística

Revisó: Carlos Rojas Núñez – Coordinador Grupo de Innovación y Apropiación de Tecnologías de la Información Archivística

Archivado en: GIATIA / Conceptos Técnicos